

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 062-SEDIS-2016

CONSIDERANDO: Que la actual administración plantea como una de sus metas prioritarias alcanzar una sociedad más justa, con igualdad de oportunidades, en donde la población hondureña cuente con mejores índices de desarrollo humano mediante la mejora en las condiciones de vida de los hogares más desfavorecidos de la sociedad nacional.

CONSIDERANDO: Que para garantizar la asignación justa, sostenida y transparente de los recursos públicos y privados, con el fin de asegurar el desarrollo integral de las personas, familias y comunidades en condiciones de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad, riesgo y exclusión social, es necesario contar con un modelo oficial de Focalización capaz de reducir los errores de inclusión y exclusión en la selección de las familias que participan de los programas y proyectos sociales.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No.266-2013, de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, se modifican y amplían las competencias de la actual Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, entre las que se encuentran la planificación, administración y ejecución de los Programas y Proyectos que se derivan de las políticas públicas en materia de desarrollo e inclusión social, reducción de la pobreza, grupos vulnerables, niñez, juventud, pueblos indígenas y afro hondureños, discapacitados, personas con necesidades especiales y adultos mayores.

CONSIDERANDO: Que para lograr los objetivos planteados por el Gobierno de la República junto a la participación, esfuerzo y compromiso de todos los actores a nivel nacional, se organizó y puso en funcionamiento una normativa que regule el accionar de este Programa Presidencial de Transferencias Monetarias Condicionadas para Salud, Educación y Nutrición denominado "**Programa Presidencial Bono Vida Mejor**", con el que el Estado pretende cumplir con su responsabilidad constitucional de garantizar que las familias en extrema pobreza tengan acceso a la educación, salud y nutrición.



CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, en aplicación a la Ley de Equidad y Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad, a través del Programa Honduras para Todos, busca identificar y beneficiar económicamente a las madres de los recién nacidos con Microcefalia, de modo que puedan ser integrados de manera plena en todos los ámbitos de la sociedad.

POR TANTO:

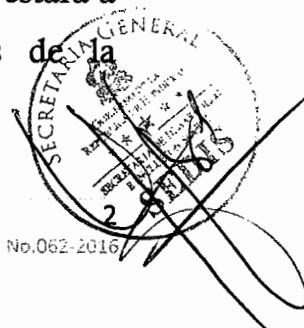
El Coordinador del Gabinete Sectorial y Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social: En el ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 30, 33 y 36 numerales 2) y 8) de la Ley General de la Administración Pública, 246 de la Constitución de la República y en cumplimiento al Decreto Ejecutivo PCM No.001-2014, aprobado por el Presidente de la República **JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO**, en Consejo de Ministros.

ACUERDA

PRIMERO: Incorporar al Programa Presidencial denominado “BONO VIDA MEJOR”, un nuevo componente correspondiente al Proyecto Oportunidades para Madres y Jóvenes como Estrategia de Salida del Bono Vida Mejor, con una estructura programática especial para ayudar y atender la Emergencia de Niños con Microcefalia, afectados por el mosquito transmisor del virus del ZIKA.

SEGUNDO: El componente incorporado se denominará “Oportunidades a Madres Jefas de Hogar con Niños con Microcefalia”, y consistirá en un bono mensual de DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.2,000.00) para apoyar a las familias con niños nacidos con microcefalia que sean identificados a través del Proyecto “Honduras para Todos”.

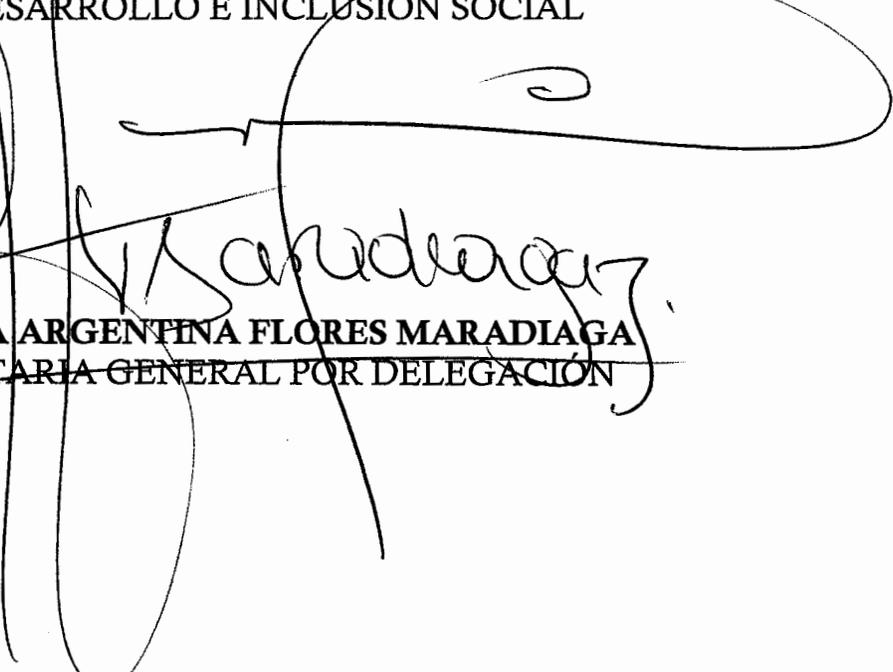
TERCERO: Que la ejecución del nuevo componente incorporado denominado “Oportunidades a Madres Jefas de Hogar con Niños con Microcefalia”, estará a cargo de la Dirección de Oportunidades a Sectores Vulnerables de la Subsecretaría de Integración Social.



CUARTO: El presente Acuerdo es ejecución inmediata y de obligatorio cumplimiento dentro de esta Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, debiendo ser difundido internamente a través de los canales y medios institucionales.

Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 09 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.


LIC. RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E
INCLUSIÓN SOCIAL Y COORDINADOR DEL GABINETE SECTORIAL
DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL


YESENIA ARGENTINA FLORES MARADIAGA
SECRETARIA GENERAL POR DELEGACIÓN